

PROYECTO DE COOPERACIÓN INTRARREGIONAL

BIOMASA:

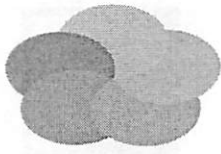
Valorización del potencial de la biomasa en
áreas rurales

Acuerdo de inicio del expediente de contratación

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO Y OBRAS

DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIEZ CALDERAS DE BIOMASA EN EL MARCO DEL PROYECTO INTRARREGIONAL "BIOMASA: Valorización del potencial de la biomasa en áreas rurales"

1.- Que por Resolución del Consejero de Agricultura y Agua de tres de Septiembre de 2013 se acordó conceder a la **Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia** una Ayuda para la Realización del Proyecto de Cooperación Intrarregional **BIOMASA: Valorización del potencial de la biomasa en áreas rurales**, en base a la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecieron las bases reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Cooperación Interregionales y se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2012, Orden en cuyas bases se establece que los beneficiarios de las ayudas deberán sujetarse, respecto de los contratos que suscriban, a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



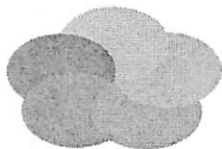
Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011.

2.- Para el cumplimiento de la Ayuda aprobada es preciso llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de diez calderas de biomasa en edificios públicos distribuidos en los cuatro territorios Leader de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia participantes en el Proyecto, correspondiente a la fase de ejecución del Proyecto de Cooperación Intrarregional "Biomasa: Valorización del potencial de la biomasa en áreas rurales".

3.- Objeto del Contrato:

3.1.- Tipo: Contrato administrativo mixto de suministro y obras

3.2.- Objeto del contrato: Se van a instalar diez calderas de biomasa en edificios públicos distribuidos entre los cuatro Leader, lo que va a facilitar que los ciudadanos conozcan de cerca instalaciones que funcionan con biomasa, obtengan información de primera mano sobre sus costes y evalúen las ventajas e inconvenientes que el consumo de biomasa puede tener en su hogar, negocio, etc. Junto a la caldera se instalará también un depósito para biomasa y se suministrará un volumen suficiente de producto (pellets o astillas) para la temporada. Por otra parte, la instalación de las calderas va a permitir también recoger la información necesaria (costes de instalación y mantenimiento de las calderas, precios de la biomasa, suministro de la misma, etc.) para realizar análisis comparativos con otras fuentes energéticas.

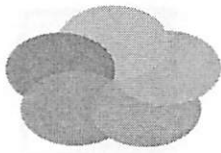


3.3.- Plazo de ejecución: El trabajo contratado deberá estar finalizado y entregado antes del 1 de noviembre de 2014.

3.4.- Instalaciones a realizar:

- Instalaciones en las que hay que convertir (sustituir) las fuentes de energía procedentes de combustibles fósiles por combustibles renovables (biomasa).

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES A CONVERTIR
ABARÁN	Piscina climatizada C/ Jarral, s/n	Marca: ROCA Modelo: TECNO 38-L Potencia: 450 kW
ARCHENA	Piscina climatizada Avda. Río Segura, s/n	Marca: LASIAN Modelo: BIOSELEC 250 Potencia: 215.000 Kcal
CALASPARRA	Colegio de Las Pedreras C/ Cultura, s/n	Marca: ROCA Modelo: TR1 Potencia: 120 Kcal
CEHEGÍN	Polideportivo Almarjal Avda. de los Deportes, s/n	Marca: ROCA Modelo: NTD-70 Potencia: 81,4 Kcal
CIEZA	Piscina climatizada C/ Camino Alicante, 27	Marca: FERROLI Modelo: GN4 N Potencia: ¿? Kcal
FUENTE-ÁLAMO	Piscina climatizada C/ República de Cuba, s/n	Marca: ROCA (x2) Modelo: CPA-400 (x2) Potencia: 465,10 kW (x2)
FORTUNA	Colegio Vicente Aleixandre Avda. Juan Carlos I, 1	Marca: ROCA Modelo: CPA-350 Potencia: 380 kW
JUMILLA	Piscina climatizada Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, s/n	Marca: ROCA Modelo: CPA-400/CPA-100 (ACS) Potencia: 465 kW
YECLA	Polideportivo J. O. Chumilla C/ Abad José Sola, s/n	Marca: ROCA Modelo: NTD Potencia: 170 kW



Las nuevas instalaciones deberán mantener o mejorar las potencias de las calderas existentes.

- Instalaciones nuevas alimentadas por combustibles renovables (biomasa).

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES A INSTALAR
BULLAS	Aula CEAMA Paraje de La Rafa, s/n	Potencia: 40 kW (aprox.)

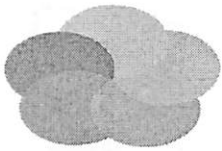
3.5.- Legalización de la instalación: Será obligación expresa del contratista y a su costa, elaborar y tramitar la documentación necesaria para la legalización de la instalación conforme a la normativa existente, y demás autorizaciones y permisos necesarios para para el funcionamiento de la instalación.

4.- Presupuesto base de licitación:

4.1.- Se establece un importe máximo de OCHENTA MIL EUROS, IVA incluido (80.000,00.-€ IVA incluido).

- Importe neto: 66.115,70.-€
- I.V.A. (21%): 13.884,30.-€
- Importe total: 80.000,00.-€

4.2.- La oferta presentada por el adjudicatario debe comprender todos los impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros gastos que directa o indirectamente puedan ser generados en la realización del trabajo, incluyendo los gastos relativos a documentación, permisos administrativos, viajes, comunicaciones, informes y toda la logística necesaria. Incluyendo además la compra de biomasa (pellets o astillas) hasta final del año 2014.



4.3.- El pago del precio del contrato se realizará previa entrega y recepción por la Asociación del suministro y de la instalación y obras ejecutadas de cada una de las calderas de biomasa, conforme a las condiciones exigidas, junto con la correspondiente factura, en la forma establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas del contrato.

5.- Procedimiento de selección del contratista y adjudicación del contrato:

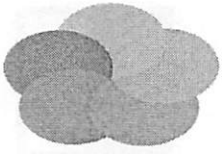
5.1.- Procedimiento: Negociado con publicidad y Mesa de Contratación.

Publicidad atenuada en el perfil del contratante de la página web de la Asociación www.adcnordeste.es.

5.2.- Criterio de adjudicación:
Puntuación máxima. Hasta 100 puntos. Dicha puntuación se obtendrá con la suma de la puntuación total de los siguientes aspectos:

a) Valoración de la oferta técnica **(Máximo 30 puntos)**.

- Experiencia en realización de instalaciones similares, tanto en potencia como en características de funcionamiento. Se asignará 1 punto por cada instalación realizada **(Máximo 10 puntos)**.
- Reducción del plazo de ejecución de las instalaciones. Se asignará 1 punto por plazo de ejecución (semanas) de cada instalación **(Máximo 10 puntos)**.
- Mejoras técnicas ofertadas respecto al contenido mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **(Máximo 10 puntos)**.



b) Propuesta económica (**Máximo 70 puntos**). Se valorará la mejor oferta económica respecto al importe máximo de OCHENTA MIL EUROS, IVA incluido (80.000,00.-€, IVA incluido).

- A la oferta de menor coste de las presentadas (**70 puntos**).
- Al resto, la puntuación resultante de aplicar la siguiente operación: (**Oferta menor presentada / Oferta presentada**) x 70.

5.3.- Criterios de negociación: Programa de trabajo para la ejecución del contrato, plazo de ejecución, propuesta económica y propuesta de mejora.

5.4.- Solvencia económica, financiera y técnica.
Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Artículo 33 de las Instrucciones sobre procedimiento de contratación de la Asociación. Criterios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato,



referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Artículo 34 y 35 de las Instrucciones sobre procedimiento de contratación de la Asociación. Criterios:

- Una relación de los principales trabajos realizados en instalaciones térmicas similares, tanto en potencia como en características de funcionamiento en los últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Así como las mejoras efectuadas en instalaciones realizadas, en productos a instalar en referencia a la eficiencia energética. Las instalaciones efectuadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (en su caso), cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Asociación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

5.5.- Número de empresas a seleccionar e invitar: El número mínimo de empresas a seleccionar e invitar serán 3 candidatos.

6.- Acordar el inicio del correspondiente expediente de contratación, así como, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas del mismo, y trasladar el presente acuerdo a la Junta Directiva de esta Asociación.



En Yecla, a 7 de julio de 2014

Edo. D. Marcos Ortuño Soto
Presidente